



**PLIEGO DE CONDICIONES ECONÓMICO ADMINISTRATIVAS
QUE HABRÁN DE REGIR EL CONTRATO DE ARRENDAMIENTO,
POR PROCEDIMIENTO ABIERTO, DE LA CANTINA-REPOSTERÍA
DE LA PISCINA, TEMPORADA 2.020.-**

Artículo Primero: Objeto del Contrato.-

El contrato que se celebre al amparo del presente Pliego, tendrá por objeto la concesión del local destinado a cantina repostería ubicado en los vestuarios de la Piscina Municipal, así como las instalaciones auxiliares, de propiedad municipal, a fin de prestar, de forma indirecta, el servicio correspondiente.

Artículo Segundo: Naturaleza Jurídica.-

El contrato tendrá naturaleza administrativa y se celebra al amparo del Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales, Ley Reguladora de las Bases del Régimen Local y Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

Artículo Tercero: Forma de Selección del Contratista.-

La adjudicación del contrato se efectuará por procedimiento abierto al amparo del presente pliego de cláusulas económico-administrativas, y, en lo no previsto, a la demás normativa de aplicación de acuerdo con lo especificado en el Artº 20.

Artículo Cuarto: Plazo de la Concesión.-

El arrendamiento se regirá desde el 01-07-2020 al 31-08-2020, coincidiendo con la presente temporada de apertura de Piscina.

Artículo Quinto: Precio de la Concesión y forma de Pago.-

Será precio cierto del arrendamiento, el importe de adjudicación definitiva, con un mínimo de 150,00 €.

El adjudicatario vendrá obligado a efectuar el pago al Ayuntamiento antes del inicio del arrendamiento.

Artículo Sexto: Obligaciones Básicas del Contratista.-

Serán obligaciones básicas del contratista las siguientes:

1º.-) Prestar el servicio de cantina - repostería durante la temporada en que permanezca abierta la piscina y dentro de los horarios de baño.

2º.-) Admitir al servicio a todos los usuarios que lo soliciten y que cumplan los requisitos dispuestos reglamentariamente.

3º.-) Conservar en perfecto estado de funcionamiento las instalaciones que se utilicen y destinarlas al uso pactado.





4º.-) No efectuar ningún tipo de obra o instalación sin la previa autorización de la Corporación, y efectuar a su costa las de mera conservación.

5º.-) No enajenar ni gravar bienes afectos al servicio que hubieren de revertir al Ayuntamiento ni subarrendar las instalaciones.

6º.-) Indemnizar a terceros de los daños que les ocasionare el funcionamiento del servicio, salvo si se hubieren producido por actos realizados en cumplimiento de una cláusula impuesta por la Corporación, con carácter ineludible.

7º.-) Mantener en las debidas condiciones de limpieza e higiene las instalaciones que se utilicen.

8º.-) Mantener el orden y vigilar el buen uso de la instalación fuera de las temporadas y horarios de baño, informando inmediatamente al Ayuntamiento de cualquier hecho anormal, así como de los posibles infractores, respondiendo en caso contrario.

9º.-) Permanecer en alta en el Impuesto de Actividades Económicas y en el Régimen Especial de Autónomos de la Seguridad Social, durante la vigencia del contrato, y observar el cumplimiento de sus obligaciones fiscales y sociales.

10º.-) Indemnizar al Ayuntamiento de los deterioros que, por descuido, culpa o negligencia del arrendatario, se puedan producir en las instalaciones.

11º.-) Observar el estricto cumplimiento del Reglamento de Funcionamiento de la Piscina, que apruebe la Corporación, así como de las instrucciones dictadas por la Alcaldía en materias de su competencia.

12º.-) Abonar al Ayuntamiento, el canon de arrendamiento.

13º.-) Cumplir las normas sobre temporada y horarios de apertura.

14º.-) Responsabilizarse de lo que ocurra en el recinto fuera del horario de apertura de la Piscina.

15º.-) Contratar un Seguro de Responsabilidad Civil del recinto.

Artículo Séptimo: Derechos Básicos del Contratista.-

Serán derechos del arrendatario los siguientes:

1º.-) Utilizar los siguientes locales e instalaciones: repostería, almacén, barbacoa, terrazas y servicios.

2º.-) Cobrar las tarifas que correspondan.

3º.-) Gozar de la protección necesaria del Ayuntamiento para la prestación del servicio.





Artículo Octavo: Temporada y Horarios de Apertura.-

A) Las instalaciones arrendadas permanecerán abiertas al público obligatoriamente durante los días y horas en que la piscina se encuentre abierta para el baño. En la repostería no se podrán utilizar recipientes de vidrio.

B) El horario de apertura será el siguiente de 10'00 a 23'00 horas.

La Alcaldía, en función de las necesidades, podrá autorizar horarios distintos a los anteriormente señalados.

Artículo Noveno: Convocatoria del Concurso y Presentación de Proposiciones.-

El procedimiento de contratación será convocado por acuerdo de la Junta de Gobierno Local y se hará público en el tablón de edictos electrónico del Ayuntamiento, y página web municipal.

Las proposiciones se presentarán, según el modelo del Anexo, en el plazo de siete días naturales en sobre cerrado en la Secretaría del Ayuntamiento.

Artículo Décimo: Reversión.-

A la finalización del contrato, el adjudicatario devolverá al Ayuntamiento las instalaciones en el mismo estado en que las recibió. Revertirá en el Ayuntamiento cualquier obra o instalación efectuada por el interesado siempre que no tenga carácter mueble.

Artículo Décimo Primero: Fianzas.-

Quien resulte adjudicatario vendrá obligado a depositar una fianza definitiva por importe de 150,00 €.

La fianza habrá de depositarse en la Caja de la Corporación, admitiéndose el aval bancario como medio de garantía para constituir la fianza definitiva.

Artículo Décimo Segundo: Capacidad para Concurrir.-

Podrán participar en el concurso, las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras que, teniendo plena capacidad de obrar, no se hallen incursas en ninguno de los casos de incapacidad o incompatibilidad previstos por la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

Artículo Décimo Tercero: Tipo de Licitación.-

Servirá como tipo de licitación, al alza, la cantidad de 150,00 €. Pudiendo los proponentes igualar o superar dicha cantidad.

Artículo Décimo Cuarto: Valoración de Proposiciones.-

Para la adjudicación del contrato, se tendrán en cuenta las siguientes





circunstancias: mejora del tipo de licitación.

Artículo Décimo Quinto: Adjudicación Definitiva.-

Por la Alcaldía se acordará la adjudicación definitiva y, en la notificación, se requerirá al adjudicatario para que, en el plazo de dos días, deposite la fianza definitiva y concurra a la formalización del correspondiente contrato administrativo.

Si no atendiere estos requerimientos, no cumplierse los requisitos para la celebración del contrato o impidiere que se formalizase en tiempo señalado, la adjudicación quedará en pleno derecho sin efecto con las consecuencias establecidas por la legislación aplicable a la contratación de las Corporaciones Locales.

Artículo Décimo Sexto: Legislación Aplicable para lo no Previsto.-

Para lo no previsto en el presente Pliego, serán de aplicación las disposiciones que correspondan de la Ley de Bases del Régimen Local (Ley 7/85, de 02 de Abril), Texto Refundido de las Disposiciones Legales Vigentes en materia de Régimen Local (Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de Abril), Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales (D. 17 de Junio de 1.955), Reglamento de Bienes de las Entidades Locales (R.D. 1.372/1.986, de 13 de Junio), Ley de Contratos del Sector Público (Ley 9/2.007, de 8 de noviembre). Supletoriamente, las demás normas administrativas. En defecto de estas, las de derecho privado.

ACUERDO DE APROBACIÓN.- *El presente Pliego de Condiciones fue aprobado por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 09/06/2020.*

**Vº.- Bº.-
EL ALCALDE.-**

EL SECRETARIO-INTERVENTOR.-





A N E X O:

MODELO DE PROPOSICIÓN PARA TOMAR PARTE EN EL PROCEDIMIENTO PARA LA CONCESIÓN DE LA CANTINA-REPOSTERÍA DE LA PISCINA MUNICIPAL; TEMPORADA/2.020.-

D. _____, vecino de _____, con domicilio en C/ _____ Nº _____, y con D.N.I. Nº _____, con e-mail _____, actuando en nombre propio (o en _____ representación _____ de _____) conociendo el procedimiento abierto convocado por el Ayuntamiento de Montealegre del Castillo (Albacete) para contratar la concesión de la cantina-repostería de la Piscina Municipal, temporada 2020, y estando interesado en el mismo, al efecto

E X P O N E:

Primero.- Que reúne las condiciones exigidas para participar en el mismo.

Segundo.- Que conoce y acepta el Pliego de Condiciones y demás normativa aplicable.

Tercero.- Que formula proposición por el precio de _____ (_____)euros

Cuarto.- Que acompaña la documentación exigida y que seguidamente se detalla:

- A) Fotocopia compulsada del D.N.I.
- B) Declaración jurada de no estar incurso en alguna de las causas de incapacidad o incompatibilidad para contratar.
- C) Poder notarial acreditativo de la representación del ofertante que no actuare en nombre propio o fuere persona jurídica, debidamente bastantado.
- D) Copia compulsada de la escritura de constitución de la sociedad mercantil, cuando concurra una sociedad de esta naturaleza.
- E) Justificantes o declaración responsable de estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales y de Seguridad Social.
- F) Copia del Seguro de Responsabilidad Civil.

En Montealegre del Castillo, a _____ de junio 2.020.-
(Firma y aclarafirmas)”

